



## DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 082 DE 2024

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 01 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2024”*

.....

### EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A “CORABASTOS”

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Directiva de Gerencia Nro. 080 del 26 de abril de 2024, el Gerente General ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2024 con el propósito de convocar, seleccionar y contratar **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA, ESCOLTA, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CENTRO DE OPERACIÓN, PARA FUNCIONAR Y PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ UBICADA EN LA AVENIDA CARRERA 80 NO. 2-51”**.

Que, teniendo en cuenta el cronograma establecido para la convocatoria, el día 06 de mayo de 2024, era el plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones, publicado en la página web de la entidad [www.corabastos.com.co](http://www.corabastos.com.co).

Qué, se recibieron sendas observaciones por parte de los interesados, en término y de forma extemporánea, así:

#### EN TÉRMINO:

1. SEGURIDAD NAPOLES LTDA, A TRAVES DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEL 02 DE MAYO DE 2024, Y POR CORREO ELECTRONICO [dircomercialestatal@seguridadnapolesltda.com](mailto:dircomercialestatal@seguridadnapolesltda.com) DE FECHA 06 DE MAYO DE 2024 A LAS 15:36
2. AMCOVIT LTDA., A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO [info@amcovit.com.co](mailto:info@amcovit.com.co) DEL 03 DE MAYO DE 2024. HORA 11:17
3. COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA – ANDISEG BIC LTDA, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO [alicitaciones2@andiseg.com](mailto:alicitaciones2@andiseg.com) DEL 06 DE MAYO DE 2024. HORA 12:56
4. MESA DIRECTIVA CRB, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO [mesadirectivacrbcorabastos@gmail.com](mailto:mesadirectivacrbcorabastos@gmail.com) DEL 06 DE MAYO DE 2024. HORA 14:20
5. GRUPO VP GLOBAL LTDA, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO [mcalderon@grupovpglobal.com](mailto:mcalderon@grupovpglobal.com) DEL 06 DE MAYO DE 2024. HORA 15:21

#### EXTEMPORÁNEAS:

1. SEGURIDAD ONCOR LTDA, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO [stefannyruiz@seguridadoncor.com](mailto:stefannyruiz@seguridadoncor.com) DEL 06 DE MAYO DE 2024. HORA 17:29.

Una vez analizadas las mismas, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS, considera que:



## DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 082 DE 2024

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 01 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2024”*

.....

1. Con el ánimo de aumentar la pluralidad de oferentes, la Corporación procederá a modificar el pliego de condiciones, en el sentido de modificar el punto No. 3, 8, 10 del numeral **4.3.2.6.1.1. Director del Contrato**, quedando de la siguiente manera:

### **“ 4.3.2.6.1.1. Director del Contrato**

*El proponente deberá ofrecer un (1) profesional para que funja como Director del Contrato, quien será la persona encargada de atender y dar soluciones inmediatas a los requerimientos por parte de la entidad, y bajo su dirección se encontrará la correcta ejecución del contrato. Para el cual se deberán acreditar las siguientes calidades:*

#### **a. Requisitos:**

1. *Oficial superior retirado por voluntad propia o en uso de buen retiro de la Policía Nacional o de las Fuerzas Militares en el grado de Oficial Superior (mínimo en el grado de Mayor) acreditado mediante resolución de retiro u hoja de vida expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.*
2. *Título de formación universitaria con postgrado en administración de la seguridad o seguridad integral, acreditado mediante copia del diploma de estudio pregrado y postgrado y/o acta de grado.*
3. **“Capacitación de Promotor en Convivencia Ciudadana expedido por la Policía Nacional, con una intensidad de 50 horas”.**
4. *Resolución en la que se otorgue la calidad de CONSULTOR en seguridad privada, vigente al momento del cierre del proceso de selección expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el cumplimiento del requisito se deberá adjuntar la respectiva resolución con una experiencia mínima de **ocho (08) años**.*
5. *Vinculación con el proponente mínimo de cuatro (4) años al cierre del proceso, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad no se aceptarán pagos retroactivos una vez realizada la apertura del proceso.*
6. *Curso como Piloto de Operaciones RPAS por una Institución educativa autorizada por la Aeronáutica civil y documento que evidencia registro ante la aeronáutica.*
7. *Certificado como evaluador de competencias laboral expedido por el SENA.*
8. **“Contar con competencia laboral en Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa por el SENA y/o un organismo ONAC- NIVEL AVANZADO”.**
9. *Capacitación como primer respondiente comunitario de emergencia por un órgano de socorro cruz roja o bomberos.*
10. **“Curso de Sistema de Comando de Incidentes (SCI) con una duración mínima de 40 horas certificada por la Unidad para la Gestión del Riesgo de Desastres y/o diplomado por un organismo de socorro en gestión integral del riesgo y/o un curso de sistema de comando de incidentes por la unidad para la gestión de riesgos”.**
11. *Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1539 del 26 de junio de 2012; Decreto 0738 del 17 de abril de 2013; Decreto 931 del 21 de mayo de 2014; Decreto 018 del 8 de enero de 2015.*
12. *No tener Antecedentes fiscales, Antecedentes judiciales, Certificado de Medidas Correctivas y Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.*
13. *Auditor Interno en Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788:2018 emitido por un ente certificador autorizado”.*

2. Con el ánimo de aumentar la pluralidad de oferentes, la Corporación procederá a modificar el pliego de condiciones, en el sentido de modificar el punto N 6, del numeral **4.3.2.6.1.2 Profesional en seguridad y salud en el trabajo no exclusivo**, quedando de la siguiente manera:

#### **a. Requisitos:**

- 1) *Título profesional en el área de seguridad y salud en el trabajo o profesional universitario con Especialización en un área de seguridad y salud en el trabajo, lo cual acreditará con diploma o acta de grado.*

**DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 082 DE 2024**

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 01 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2024”*

.....

- 2) *Título como especialista en Seguridad y salud en el trabajo.*
- 3) *Licencia para ejercer como profesional en seguridad y salud en el trabajo vigente.*
- 4) *Credencial como consultor vigente en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con siete (7) años de experiencia.*
- 5) *Evaluador en competencias laborales debidamente certificado por el SENA.*
- 6) ***“Contar con competencia laboral en Supervisar servicios de seguridad autorizado de acuerdo con normativa por el SENA y/o un organismo ONAC”.***
- 7) *Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas (de conformidad con el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012 y Resolución N°4927 de 2016), que funja como responsable del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y su actualización de 20 horas cuando aplique*
- 8) *Curso como piloto de operaciones RPAS por una Institución educativa autorizada por la Aeronáutica civil y registro ante la aeronáutica civil y documento que evidencia registro ante la aeronáutica.*
- 9) *Capacitación como primer respondiente comunitario de emergencia por un órgano de socorro cruz roja o bomberos.*
- 10) *Capacitación de Promotor en Convivencia Ciudadana expedido por la Policía Nacional con una intensidad de 50 horas.*
- 11) *Diplomado como líder en Gerencia de Sistemas Integrados de Gestión HSEQ por una institución educativa autorizada por el MEN mínimo de 120 horas.*
- 12) *Certificado de formación en gestión del riesgo basado en la norma ISO 31000.*
- 13) *Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1539 del 26 de junio de 2012; Decreto 0738 del 17 de abril de 2013; Decreto 931 del 21 de mayo de 2014; Decreto 018 del 8 de enero de 2015.*
- 14) *Auditor Interno en Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788:2018 emitido por un ente certificador autorizado*

3. la Corporación procederá modificar mediante Adenda numeral 4.3.2.6.1.3. Coordinadores Líderes (3), numeral 4. Evaluador en competencias laborales debidamente certificado por el SENA y competencia laboral en supervisar nivel intermedio, el cual quedará de la siguiente manera:

**a. Requisitos**

1. *Oficial superior retirado de la Fuerza Pública para lo cual deberá aportar copias de acto administrativo de retiro y/o extracto de la hoja de vida de retiro y Profesional, para lo cual deberá aportar copias de actas de grado y/o diploma de los títulos.*
2. *Credencial de consultor en Seguridad Privada acreditado mediante Resolución vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada experiencia de diez (10) años.*
3. *Formación académica como profesional con título universitario.*
4. ***Evaluador en competencias laborales debidamente autorizado de acuerdo con normativa por el SENA y/o un organismo ONAC.***
5. *Capacitación como primer respondiente comunitario de emergencia por un órgano de socorro cruz roja o bomberos.*
6. *Capacitación de Promotor en Convivencia Ciudadana expedido por la Policía Nacional con una intensidad de 50 horas.*

4. La corporación procederá a modificar el requisito del literal c) del numeral 1, del numeral .3.2.6.1.1 director del Contrato, el cual quedará de la siguiente manera:

**a. Experiencia Específica**

*“1 Acreditar una experiencia mínima de ocho (8) años, desempeñando el cargo como Consultor en seguridad privada”.*

5. La Corporación procederá a modificar mediante Adenda el numeral 5.1.6. Ponderables Armas y parque automotor, quedando de la siguiente manera:

**4.3.2.6.1.2. Profesional en seguridad y salud en el trabajo no exclusivo**

*El proponente deberá ofertar un (1) un profesional responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo. Para el profesional se deben acreditar las siguientes calidades:*



## DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 082 DE 2024

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 01 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2024”*

.....

### **b. Requisitos:**

1. *Título profesional en el área de seguridad y salud en el trabajo o profesional universitario con Especialización en un área de seguridad y salud en el trabajo, lo cual acreditará con diploma o acta de grado.*
2. *Título como especialista en Seguridad y salud en el trabajo.*
3. *Licencia para ejercer como profesional en seguridad y salud en el trabajo vigente.*
4. *Credencial como consultor vigente en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con siete (7) años de experiencia.*
5. *Evaluador en competencias laborales debidamente certificado por el SENA.*
6. *Contar con competencia laboral en Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa por el SENA.*
7. *Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas (de conformidad con el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012 y Resolución N°4927 de 2016), que funja como responsable del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y su actualización de 20 horas cuando aplique*
8. *Capacitación como primer respondiente comunitario de emergencia por un órgano de socorro cruz roja o bomberos.*
9. *Capacitación de Promotor en Convivencia Ciudadana expedido por la Policía Nacional con una intensidad de 50 horas.*
10. *Certificado de formación en gestión del riesgo basado en la norma ISO 31000.*
11. *Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1539 del 26 de junio de 2012; Decreto 0738 del 17 de abril de 2013; Decreto 931 del 21 de mayo de 2014; Decreto 018 del 8 de enero de 2015.*
12. *Auditor Interno en Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788:2018 emitido por un ente certificador autorizado*

6. Se procederá a modificar el numeral **“4.3.2.6.1.4. “Coordinador medios tecnológicos central de monitoreo”**, el cual quedará de la siguiente manera:

### **a. Requisitos**

1. *Formación académica como profesional con título universitario.*
2. *Capacitación como primer respondiente comunitario de emergencia por un órgano de socorro cruz roja o bomberos.*
3. *Capacitación de Promotor en Convivencia Ciudadana expedido por la Policía Nacional con una intensidad de 50 horas.*
4. *Acreditar resolución como Consultor en seguridad privada.*
5. *Diplomado en seguridad informática intensidad mínima de 90 horas por una institución educativa superior acreditada ante el MEN*
6. *Certificado como PILOTO OPERACIONES RPAS ante la aeronáutica y la supervigilancia.*

7. Se procederá a modificar el numeral 6 del numeral **4.3.2.6.1.5 Supervisores Drones RPA Aeronaves No Tripuladas tres (3)**, el cual quedará de la siguiente manera:

### **4.3.2.6.1.5. Supervisores Drones RPA Aeronaves No Tripuladas tres (3)**

#### **a. Requisitos**

1. *Técnico, tecnólogo o Profesional*
2. *Curso como piloto de operaciones RPAS por una Institución educativa autorizada por la Aeronáutica civil y registro ante la aeronáutica civil.*
3. *Capacitación como primer respondiente comunitario de emergencia por un órgano de socorro cruz roja o bomberos.*
4. *Capacitación de Promotor en Convivencia Ciudadana expedido por la Policía Nacional con una intensidad de 50 horas.*
5. *Vinculación con el proponente mínimo de cuatro (4) años al cierre del proceso, adjuntar planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, no se aceptarán pagos retroactivos una vez realizada la apertura del proceso.*
6. **Contar con competencia laboral en Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa por el SENA y/o un organismo ONAC.**



## DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 082 DE 2024

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 01 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2024”*

7. Resolución como consultor expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

8. Se procederá modificar el numeral **4.3.2.9 Servicios adicionales**, solo en lo relacionado en la presente adenda, razón por la cual quedará de la siguiente manera:

CANTIDAD	ELEMENTO/SERVICIO	OBSERVACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
2	Camionetas doble cabina con platón MÍNIMO modelo 2022 en adelante con sistema de Baliza e iluminación tipo reflectores para patrullaje al interior de la Corporación.	Disponibles permanentemente y a disposición de la Administración durante la ejecución del contrato.	El proponente demostrar en su propuesta la propiedad de los vehículos con licencia de tránsito, SOAT, y registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.

9. Respecto del numeral 5.1.6 PONDERABLES ARMAS Y PARQUE AUTOMOTOR, la Corporación acepta parcialmente la observación presentada frente a dicho punto, razón por la cual procederá a modificar la nota del referido, adicionando lo relacionado y por lo tanto, quedando de la siguiente manera:

*Nota: La acreditación de este criterio deberá hacerse con las respectivas facturas de compra, en el caso de la modalidad de leasing, el proponente deberá acreditar la condición mediante la presentación del contrato donde se evidencie los vehículos solicitados.*

10. La entidad acepta las observaciones relacionadas con: **1.4.1 Obligaciones generales del contratista**, razón por la cual procederá modificar el pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

### **Obligaciones generales del contratista**

1. *Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta y en las cantidades en el Estudio de Conveniencia que se anexa como parte integral del presente contrato.*
2. *Cumplir con el objeto y alcance del contrato, teniendo en cuentas las condiciones y estipulaciones establecidas por la Corporación de Abastos de Bogotá – Corabastos S.A., en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas y modificaciones, las cuales hacen parte integral del contrato.*
3. *Constituir las garantías a que hubiese lugar y mantenerla vigentes durante la ejecución del contrato.*
4. *Suministrar al supervisor e interventor del contrato toda la información que sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del mismo.*
5. *Acatar y cumplir de manera oportuna y diligente con las instrucciones de índole contractual que imparta el Gerente General de Corabastos y/o la SUPERVISION designada del contrato, de manera que se garantice en todo momento el cumplimiento efectivo del contrato.*
6. *Presentar cuando el supervisor e interventor lo requiera un informe que contenga el avance técnico y una evaluación de los inconvenientes y plantear las soluciones para cumplir con la programación contractual del proyecto, además el desarrollo de sus actividades. Este informe se presentará periódicamente al funcionario designado como Supervisor y/o interventor del contrato.*
7. *Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.*





## DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 082 DE 2024

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 01 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2024”*

- .....
8. *Mantener indemne a CORABASTOS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros causados por el contratista durante la ejecución del contrato.*
  9. *Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. De igual forma, acreditar ante la supervisión del contrato y como soporte dentro de las cuentas de cobro que se presenten a la Corporación de manera periódica, el cumplimiento de las obligaciones prestacionales del personal contratado por el contratista durante la ejecución del contrato y frente a los cuales la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ, no tiene vínculo contractual ni laboral.*
  10. *Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y sus decretos reglamentarios, respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.*
  11. *Presentar factura y/o cuenta de cobro con los respectivos soportes para obtener los pagos pactados en el contrato.*
  12. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.*
  13. *Asumir y pagar por cuenta y como gasto propio, el valor correspondiente al peaje vehicular cobrado por la empresa COVIAL y/o a quien corresponda, para la salida de la Corporación y respecto a cada uno de los vehículos que ingrese el contratista.*
  14. *Si se realizan las labores o actividades extracontractuales sin previa autorización del supervisor o interventor del contrato se asumirá por cuenta y riesgo propio, la Corporación no reconocerá sobrecostos en el precio del contrato.*
  15. *Cualquier incremento económico se encuentra incluido en el valor del contrato y hace parte de la relación contractual.*
  16. *Conocer el objeto, condiciones y estado de las actividades a desarrollar en todas las etapas del contrato.*

11. La Corporación procede a aceptar las observaciones relacionadas con el numeral: numeral **4.3.2.5.8 Certificado de paz y salvo de no reclamaciones laborales DTBogotá**, razón por la cual procederá modificar el pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

*“El proponente deberá allegar certificado de paz y salvo de DTBogotá, en el cual se evidencia que no tiene multas, investigaciones y no tiene sanciones, emitido por el ministerio de trabajo no mayor a treinta (30) días hábiles.*

*En caso de consorcio o unión temporal, uno de sus miembros podrá aportar dicho requisito”.*

12. La Corporación procede a modificar el numeral 4.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, el cual quedará así:

### 4.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA

*Los requisitos financieros se verificarán en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio y en la información relacionada por el oferente en el*



## DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 082 DE 2024

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 01 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2024”

.....

respectivo formato, el cual deberá contener la información tomada de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2023.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse VIGENTE Y EN FIRME a la fecha límite para presentar ofertas. Adicionalmente la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida, según corresponda.

**13. La Corporación procede a modificar el numeral 4.3.2.6.1.4 Coordinador medios tecnológicos central de monitoreo, el cual quedará así:**

**b. Experiencia específica**

1. Experiencia mínima de cinco (5) años desempeñando cargo directivo y/o operativos en empresas de vigilancia y seguridad privada.
2. Acreditar una experiencia mínima de **CINCO (5) años**, desempeñando el cargo como Consultor en seguridad privada.
3. El postulado para el cargo debe acreditar Vinculación laboral con el proponente mínimo de cuatro (4) años mediante presentación de planilla de aportes al Sistema General de Seguridad Social, no se aceptarán pagos retroactivos una vez publicado el presente proceso.

**14. La Corporación procede a modificar el punto 3) del numeral 4.2.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, así:**

**1) COBERTURA DE INTERÉS**

El proponente debe demostrar un nivel de razón de cobertura de intereses mayor o igual a QUINCE COMA CERO 15,0

Razón de Cobertura de Intereses= Utilidad Operacional/ Gastos de Interés

Si el proponente sobrepasa el nivel de cobertura de interés mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

Nota: Para la determinación de este indicador financiero en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$(i)\text{indicador} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum \text{componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

**15. La Corporación procede a modificar el numeral 4.1.2.3 literal i, de acuerdo con las observaciones presentadas, en relación con lo siguiente:**

**4.1.2.3 Acreditación de consorcios o uniones temporales**

(...)

- i. Las firmas en el documento a través del cual se conforma la unión temporal o consorcio no requerirán presentación personal ante notario, y la fecha de su suscripción debe ser anterior o del mismo día en él se



## DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 082 DE 2024

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 01 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2024”*

.....

*presenta la propuesta, dicho documento debe contener como mínimo: la descripción de las partes, el objeto o finalidad de la unión o consorcio, porcentajes de participación, representación legal, duración, facultades del representante legal y responsabilidad. El consorcio o unión temporal podrá estar compuesto por máximo dos integrantes.*

Que, de igual manera, la CORPORACIÓN procedió a dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas en término o de forma extemporánea, en fecha del 08 de mayo de 2024, conforme el cronograma fijado para la presente convocatoria pública.

Que, aunado a lo anterior, la Corporación estima necesaria la modificación de los numerales referidos anteriormente y que integra los pliegos de condiciones, por las razones anteriormente expuestas.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** algunos apartes del pliego de condiciones, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de esta adenda, quedando de la siguiente manera:

1. Con el ánimo de aumentar la pluralidad de oferentes, la Corporación procederá a modificar el pliego de condiciones, en el sentido de modificar el punto No. 3, 8, 10 del numeral **4.3.2.6.1.1. Director del Contrato**, quedando de la siguiente manera:

#### **“ 4.3.2.6.1.1. Director del Contrato**

*El proponente deberá ofrecer un (1) profesional para que funja como Director del Contrato, quien será la persona encargada de atender y dar soluciones inmediatas a los requerimientos por parte de la entidad, y bajo su dirección se encontrará la correcta ejecución del contrato. Para el cual se deberán acreditar las siguientes calidades:*

#### **b. Requisitos:**

1. *Oficial superior retirado por voluntad propia o en uso de buen retiro de la Policía Nacional o de las Fuerzas Militares en el grado de Oficial Superior (mínimo en el grado de Mayor) acreditado mediante resolución de retiro u hoja de vida expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.*
2. *Título de formación universitaria con postgrado en administración de la seguridad o seguridad integral, acreditado mediante copia del diploma de estudio pregrado y postgrado y/o acta de grado.*
3. **“Capacitación de Promotor en Convivencia Ciudadana expedido por la Policía Nacional, con una intensidad de 50 horas”.**
4. *Resolución en la que se otorgue la calidad de CONSULTOR en seguridad privada, vigente al momento del cierre del proceso de selección expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el cumplimiento del requisito se deberá adjuntar la respectiva resolución con una experiencia mínima de **ocho (08) años**.*
5. *Vinculación con el proponente mínimo de cuatro (4) años al cierre del proceso, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad no se aceptarán pagos retroactivos una vez realizada la apertura del proceso.*
6. *Curso como Piloto de Operaciones RPAS por una Institución educativa autorizada por la Aeronáutica civil y documento que evidencia registro ante la aeronáutica.*
7. *Certificado como evaluador de competencias laboral expedido por el SENA.*
8. **“Contar con competencia laboral en Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa por el SENA y/o un organismo ONAC- NIVEL AVANZADO”.**





## DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 082 DE 2024

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 01 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2024”*

- .....
9. *Capacitación como primer respondiente comunitario de emergencia por un órgano de socorro cruz roja o bomberos.*
  10. *“Curso de Sistema de Comando de Incidentes (SCI) con una duración mínima de 40 horas certificada por la Unidad para la Gestión del Riesgo de Desastres y/o diplomado por un organismo de socorro en gestión integral del riesgo y/o un curso de sistema de comando de incidentes por la unidad para la gestión de riesgos”.*
  11. *Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1539 del 26 de junio de 2012; Decreto 0738 del 17 de abril de 2013; Decreto 931 del 21 de mayo de 2014; Decreto 018 del 8 de enero de 2015.*
  12. *No tener Antecedentes fiscales, Antecedentes judiciales, Certificado de Medidas Correctivas y Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.*
  13. *Auditor Interno en Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788:2018 emitido por un ente certificador autorizado”.*

2. Con el ánimo de aumentar la pluralidad de oferentes, la Corporación procederá a modificar el pliego de condiciones, en el sentido de modificar el punto N 6, del numeral **4.3.2.6.1.2 Profesional en seguridad y salud en el trabajo no exclusivo**, quedando de la siguiente manera:

### **c. Requisitos:**

- 15) *Título profesional en el área de seguridad y salud en el trabajo o profesional universitario con Especialización en un área de seguridad y salud en el trabajo, lo cual acreditará con diploma o acta de grado.*
- 16) *Título como especialista en Seguridad y salud en el trabajo.*
- 17) *Licencia para ejercer como profesional en seguridad y salud en el trabajo vigente.*
- 18) *Credencial como consultor vigente en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con siete (7) años de experiencia.*
- 19) *Evaluador en competencias laborales debidamente certificado por el SENA.*
- 20) **“Contar con competencia laboral en Supervisar servicios de seguridad autorizado de acuerdo con normativa por el SENA y/o un organismo ONAC”.**
- 21) *Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas (de conformidad con el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012 y Resolución N°4927 de 2016), que funja como responsable del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y su actualización de 20 horas cuando aplique*
- 22) *Curso como piloto de operaciones RPAS por una Institución educativa autorizada por la Aeronáutica civil y registro ante la aeronáutica civil y documento que evidencia registro ante la aeronáutica.*
- 23) *Capacitación como primer respondiente comunitario de emergencia por un órgano de socorro cruz roja o bomberos.*
- 24) *Capacitación de Promotor en Convivencia Ciudadana expedido por la Policía Nacional con una intensidad de 50 horas.*
- 25) *Diplomado como líder en Gerencia de Sistemas Integrados de Gestión HSEQ por una institución educativa autorizada por el MEN mínimo de 120 horas.*
- 26) *Certificado de formación en gestión del riesgo basado en la norma ISO 31000.*
- 27) *Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1539 del 26 de junio de 2012; Decreto 0738 del 17 de abril de 2013; Decreto 931 del 21 de mayo de 2014; Decreto 018 del 8 de enero de 2015.*
- 28) *Auditor Interno en Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788:2018 emitido por un ente certificador autorizado*

3. la Corporación procederá modificar mediante Adenda numeral 4.3.2.6.1.3. Coordinadores Lideres (3), numeral 4. Evaluador en competencias laborales debidamente certificado por el SENA y competencia laboral en supervisar nivel intermedio, el cual quedará de la siguiente manera:

### **b. Requisitos**

7. *Oficial superior retirado de la Fuerza Pública para lo cual deberá aportar copias de acto administrativo de retiro y/o extracto de la hoja de vida de retiro y Profesional, para lo cual deberá aportar copias de actas de grado y/o diploma de los títulos.*
8. *Credencial de consultor en Seguridad Privada acreditado mediante Resolución vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada experiencia de diez (10) años.*



## DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 082 DE 2024

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 01 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2024”*

- .....
9. *Formación académica como profesional con título universitario.*
  10. **Evaluador en competencias laborales debidamente autorizado de acuerdo con normativa por el SENA y/o un organismo ONAC.**
  11. *Capacitación como primer respondiente comunitario de emergencia por un órgano de socorro cruz roja o bomberos.*
  12. *Capacitación de Promotor en Convivencia Ciudadana expedido por la Policía Nacional con una intensidad de 50 horas.*

4. La corporación procederá a modificar el requisito del literal c) del numeral 1, del numeral .3.2.6.1.1 director del Contrato, el cual quedará de la siguiente manera:

### **b. Experiencia Específica**

*“1 Acreditar una experiencia mínima de ocho (8) años, desempeñando el cargo como Consultor en seguridad privada”.*

5. La Corporación procederá a modificar mediante Adenda el numeral 5.1.6. Ponderables Armas y parque automotor, quedando de la siguiente manera:

### **4.3.2.6.1.2. Profesional en seguridad y salud en el trabajo no exclusivo**

*El proponente deberá ofertar un (1) un profesional responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo. Para el profesional se deben acreditar las siguientes calidades:*

#### **d. Requisitos:**

13. *Título profesional en el área de seguridad y salud en el trabajo o profesional universitario con Especialización en un área de seguridad y salud en el trabajo, lo cual acreditará con diploma o acta de grado.*
14. *Título como especialista en Seguridad y salud en el trabajo.*
15. *Licencia para ejercer como profesional en seguridad y salud en el trabajo vigente.*
16. *Credencial como consultor vigente en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con siete (7) años de experiencia.*
17. *Evaluador en competencias laborales debidamente certificado por el SENA.*
18. *Contar con competencia laboral en Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa por el SENA.*
19. *Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas (de conformidad con el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012 y Resolución N°4927 de 2016), que funja como responsable del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y su actualización de 20 horas cuando aplique*
20. *Capacitación como primer respondiente comunitario de emergencia por un órgano de socorro cruz roja o bomberos.*
21. *Capacitación de Promotor en Convivencia Ciudadana expedido por la Policía Nacional con una intensidad de 50 horas.*
22. *Certificado de formación en gestión del riesgo basado en la norma ISO 31000.*
23. *Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1539 del 26 de junio de 2012; Decreto 0738 del 17 de abril de 2013; Decreto 931 del 21 de mayo de 2014; Decreto 018 del 8 de enero de 2015.*
24. *Auditor Interno en Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788:2018 emitido por un ente certificador autorizado*

6. Se procederá a modificar el numeral **“4.3.2.6.1.4. “Coordinador medios tecnológicos central de monitoreo”**, el cual quedará de la siguiente manera:

#### **i) Requisitos**

8. *Formación académica como profesional con título universitario.*
9. *Capacitación como primer respondiente comunitario de emergencia por un órgano de socorro cruz roja o bomberos.*
10. *Capacitación de Promotor en Convivencia Ciudadana expedido por la Policía Nacional con una intensidad de 50 horas.*



**DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 082 DE 2024**

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 01 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2024”*

- 11. *Acreditar resolución como Consultor en seguridad privada.*
- 12. *Diplomado en seguridad informática intensidad mínima de 90 horas por una institución educativa superior acreditada ante el MEN*
- 13. *Certificado como PILOTO OPERACIONES RPAS ante la aeronáutica y la supervigilancia.*

7. Se procederá a modificar el numeral 6 del numeral **4.3.2.6.1.5 Supervisores Drones RPA Aeronaves No Tripuladas tres (3)**, el cual quedará de la siguiente manera:

**4.3.2.6.1.5. Supervisores Drones RPA Aeronaves No Tripuladas tres (3)**

**a. Requisitos**

- 1. *Técnico, tecnólogo o Profesional*
- 2. *Curso como piloto de operaciones RPAS por una Institución educativa autorizada por la Aeronáutica civil y registro ante la aeronáutica civil.*
- 3. *Capacitación como primer respondiente comunitario de emergencia por un órgano de socorro cruz roja o bomberos.*
- 4. *Capacitación de Promotor en Convivencia Ciudadana expedido por la Policía Nacional con una intensidad de 50 horas.*
- 5. *Vinculación con el proponente mínimo de cuatro (4) años al cierre del proceso, adjuntar planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, no se aceptarán pagos retroactivos una vez realizada la apertura del proceso.*
- 6. **Contar con competencia laboral en Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa por el SENA y/o un organismo ONAC.**
- 7. *Resolución como consultor expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.*

8. Se procederá modificar el numeral **4.3.2.9 Servicios adicionales**, solo en lo relacionado en la presente adenda, razón por la cual quedará de la siguiente manera:

CANTIDAD	ELEMENTO/SERVICIO	OBSERVACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
2	Camionetas doble cabina con platón MÍNIMO modelo 2022 en adelante con sistema de Baliza e iluminación tipo reflectores para patrullaje al interior de la Corporación.	Disponibles permanentemente y a disposición de la Administración durante la ejecución del contrato.	El proponente demostrar en su propuesta la propiedad de los vehículos con licencia de tránsito, SOAT, y registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.

9. Respecto del numeral 5.1.6 PONDERABLES ARMAS Y PARQUE AUTOMOTOR, la Corporación acepta parcialmente la observación presentada frente a dicho punto, razón por la cual procederá a modificar la nota del referido, adicionando lo relacionado y por lo tanto, quedando de la siguiente manera:

*Nota: La acreditación de este criterio deberá hacerse con las respectivas facturas de compra, en el caso de la modalidad de leasing, el proponente deberá acreditar la condición mediante la presentación del contrato donde se evidencie los vehículos solicitados.*

10. La entidad acepta las observaciones relacionadas con: **1.4.1 Obligaciones generales del contratista**, razón por la cual procederá modificar el pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

**Obligaciones generales del contratista**



## DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 082 DE 2024

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 01 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2024”*

- .....
17. *Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta y en las cantidades en el Estudio de Conveniencia que se anexa como parte integral del presente contrato.*
  18. *Cumplir con el objeto y alcance del contrato, teniendo en cuentas las condiciones y estipulaciones establecidas por la Corporación de Abastos de Bogotá – Corabastos S.A., en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas y modificaciones, las cuales hacen parte integral del contrato.*
  19. *Constituir las garantías a que hubiese lugar y mantenerla vigentes durante la ejecución del contrato.*
  20. *Suministrar al supervisor e interventor del contrato toda la información que sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del mismo.*
  21. *Acatar y cumplir de manera oportuna y diligente con las instrucciones de índole contractual que imparta el Gerente General de Corabastos y/o la SUPERVISION designada del contrato, de manera que se garantice en todo momento el cumplimiento efectivo del contrato.*
  22. *Presentar cuando el supervisor e interventor lo requiera un informe que contenga el avance técnico y una evaluación de los inconvenientes y plantear las soluciones para cumplir con la programación contractual del proyecto, además el desarrollo de sus actividades. Este informe se presentará periódicamente al funcionario designado como Supervisor y/o interventor del contrato.*
  23. *Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.*
  24. *Mantener indemne a CORABASTOS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros causados por el contratista durante la ejecución del contrato.*
  25. *Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. De igual forma, acreditar ante la supervisión del contrato y como soporte dentro de las cuentas de cobro que se presenten a la Corporación de manera periódica, el cumplimiento de las obligaciones prestacionales del personal contratado por el contratista durante la ejecución del contrato y frente a los cuales la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ, no tiene vínculo contractual ni laboral.*
  26. *Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y sus decretos reglamentarios, respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.*
  27. *Presentar factura y/o cuenta de cobro con los respectivos soportes para obtener los pagos pactados en el contrato.*
  28. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.*
  29. *Asumir y pagar por cuenta y como gasto propio, el valor correspondiente al peaje vehicular cobrado por la empresa COVIAL y/o a quien corresponda, para la salida de la Corporación y respecto a cada uno de los vehículos que ingrese el contratista.*
  30. *Si se realizan las labores o actividades extracontractuales sin previa autorización del supervisor o interventor del contrato se asumirá por cuenta y riesgo propio, la Corporación no reconocerá sobrecostos en el precio del contrato.*



## DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 082 DE 2024

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 01 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2024”*



31. *Cualquier incremento económico se encuentra incluido en el valor del contrato y hace parte de la relación contractual.*
32. *Conocer el objeto, condiciones y estado de las actividades a desarrollar en todas las etapas del contrato.*

11. La Corporación procede a aceptar las observaciones relacionadas con el numeral: numeral **4.3.2.5.8 Certificado de paz y salvo de no reclamaciones laborales DTBogota**, razón por la cual procederá modificar el pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

*“El proponente deberá allegar certificado de paz y salvo de DTBogota, en el cual se evidencia que no tiene multas, investigaciones y no tiene sanciones, emitido por el ministerio de trabajo no mayor a treinta (30) días hábiles.*

*En caso de consorcio o unión temporal, uno de sus miembros podrá aportar dicho requisito”.*

12. La Corporación procede a modificar el numeral 4.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, el cual quedará así:

### 4.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA

*Los requisitos financieros se verificarán en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio y en la información relacionada por el oferente en el respectivo formato, el cual deberá contener la información tomada de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2023.*

*El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse VIGENTE Y EN FIRME a la fecha límite para presentar ofertas. Adicionalmente la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023.*

*Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida, según corresponda.*

13. La Corporación procede a modificar el numeral **4.3.2.6.1.4 Coordinador medios tecnológicos central de monitoreo**, el cual quedará así:

#### ii) **Experiencia específica**

4. *Experiencia mínima de cinco (5) años desempeñando cargo directivo y/o operativos en empresas de vigilancia y seguridad privada.*
5. *Acreditar una experiencia mínima de CINCO (5) años, desempeñando el cargo como Consultor en seguridad privada.*
6. *El postulado para el cargo debe acreditar Vinculación laboral con el proponente mínimo de cuatro (4) años mediante presentación de planilla de aportes al Sistema General de Seguridad Social, no se aceptarán pagos retroactivos una vez publicado el presente proceso.*

14. La Corporación procede a modificar el punto 3) del numeral 4.2.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, así:

#### 2) **COBERTURA DE INTERÉS**





## DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 082 DE 2024

*“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 01 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2024”*

.....

*El proponente debe demostrar un nivel de razón de cobertura de intereses mayor o igual a QUINCE COMA CERO 15,0*

*Razón de Cobertura de Intereses= Utilidad Operacional/ Gastos de Interés*

*Si el proponente sobrepasa el nivel de cobertura de interés mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.*

*Nota: Para la determinación de este indicador financiero en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.*

$$(i) \text{ indicador} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum \text{componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

**15.** La Corporación procede a modificar el numeral 4.1.2.3 literal i, de acuerdo con las observaciones presentadas, en relación con lo siguiente:

### **4.1.2.3 Acreditación de consorcios o uniones temporales**

(...)

- i. Las firmas en el documento a través del cual se conforma la unión temporal o consorcio no requerirán presentación personal ante notario, y la fecha de su suscripción debe ser anterior o del mismo día en el se presenta la propuesta, dicho documento debe contener como mínimo: la descripción de las partes, el objeto o finalidad de la unión o consorcio, porcentajes de participación, representación legal, duración, facultades del representante legal y responsabilidad. El consorcio o unión temporal podrá estar compuesto por máximo dos integrantes.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás apartes del pliego de condiciones, no modificados, ni relacionados mediante la presente adenda, continúan vigentes.

Expedida en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

(ORIGINAL FIRMADO)

**FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO**  
Gerente General – CORABASTOS

**Revisó:** Juan José Ramírez Reatiga – Jefe Oficina Jurídica – CORABASTOS  
**Revisó:** Iván Darío Mena Muñoz – Jefe oficina Propiedad Raiz - CORABASTOS  
**Proyectó:** Diana María Díaz Naar– Abogada Contratista - Oficina Jurídica